

DECRETO No. 1000- 0510
(26 JUN 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN PÓSTUMA A
ENRIQUE SILVA CABRERA**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida al servicio de la región y el país.

Que la Alcaldía de Ibagué, exalta y enaltece las personas nacionales o extranjeras que, de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Ibagué.

*Que **ENRIQUE SILVA CABRERA**, nacido el 23 de febrero de 1909 en Torquí, Huila, dejó un legado significativo en la cultura tolimense al ayudar a impulsar la creación del Festival Folclórico mediante un acuerdo municipal presentado ante el durante su tiempo como concejal. Este festival se ha convertido en un pilar fundamental de nuestra identidad cultural, no solo en el Tolima, sino en toda Colombia.*

*Que **ENRIQUE SILVA CABRERA** a lo largo de su brillante trayectoria fue Diputado de la Asamblea del Tolima, fue tesorero del municipio de Cajamarca y luego Alcalde del mismo municipio, en el año de 1959 fue concejal y presidente del concejo de Ibagué; periodo que le sirvió para presentar el proyecto de acuerdo por el cual se creó el Festival Folclórico. Hoy, recordamos con admiración y gratitud a Enrique Silva Cabrera que falleció el 2 de mayo de 1971, el mundo perdió un gran hombre, que dejó en nosotros un gran legado cultural que perdurara en la historia y nuestros corazones.*

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la memoria de **ENRIQUE SILVA CABRERA**, como expresión de gratitud del Gobierno Municipal y de toda la comunidad ibaguereña, por su invaluable aporte al Festival Folclórico Colombiano, reconocemos su destacada contribución a la cultura, la danza y el folclor de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los

26 JUN 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal